

Y para que sirva de citación a Butia Obra Civil, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 13.408

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 255/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Antón Marcos Alejalde contra la empresa Zurisfa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. — En Zaragoza a 27 de julio de 2009. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 8 de junio de 2009 a la empresa Zurisfa, S.L., en favor del demandante Luis Antón Marcos Alejalde, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta, sala de audiencia número 1), el día 21 de octubre de 2009, a las 9.35 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zurisfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a once de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.409

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución número 196/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Rad Petrica Tiberiu contra PG Pla 2006, S.L., por un principal de 4.520,23 euros, más 600 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del vehículo furgoneta mixta, marca "Peugeot", modelo "Partner Combi", matrícula Z5466BJ.

La subasta se celebrará el día 19 de octubre de 2009, a las 9.45 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (calle Alfonso I, 17, 3.ª planta).

La situación posesoria del vehículo es la siguiente: propiedad de PG Pla 2006, S.L. Se encuentra precintado en el depósito municipal de Zaragoza.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a diez de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.427

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Belén López Ruiz contra Cisa Cerraduras, S.A., registrado con el número 771/2009, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Cisa Cerraduras, S.A., a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2009, a las 11.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta, sala de audiencia número 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cisa Cerraduras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 13.305

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 788/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angela María Oriz Toro contra la empresa Cuéllar Alvarez Aznar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de citación a juicio:

«Auto. — En Zaragoza a 20 de julio de 2009.

Hechos:

Primero. — Angela María Oriz Toro presenta demanda contra Cuéllar Alvarez Aznar, S.L., en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 1 de diciembre de 2009, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sita en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta, sala de audiencia número 1, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se autoriza, caso de ser necesario, la realización de consultas a través de las aplicaciones disponibles en el punto neutro judicial, en orden a la averiguación del domicilio de las partes, o cualquier otra información procedente que pudiera obtenerse a través de las mismas.

Ha lugar a la confesión judicial; cítese en forma al confesante, haciéndole saber que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Ha lugar a la documental y testifical.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cuéllar Alvarez Aznar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 13.306

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 288/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Bordetas García contra la empresa Geodis Iberia, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 320. — Número de autos: Demanda número 288/2009. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 2009. — Don Manuel Alvarez Alcolea, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandante, José Antonio Bordetas García, que comparece asistido del letrado don José Miguel Pascual Hijazo, y de otra, como demandada, Geodis Iberia, S.A., que comparece don Daniel Carlos Fernández de Lis Alonso, y...

«Fallo: Que acogiendo excepción de incompetencia de jurisdicción para conocer de la presente litis articulada por la empresa demandada Geodis Iberia, S.A., debo no entrar a conocer sobre el fondo de la misma, que tiene origen en la demanda formulada contra la anterior por José Antonio Bordetas García,

sobre indemnización reparatoria de daños y perjuicios por extinción de contrato, absolviendo libremente a la demandada y reservando al actor la acción para su ejercicio ante el orden jurisdiccional competente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), oficina Juzgados de Zaragoza, plaza del Pilar, 2, clave 6348, a nombre de este Juzgado, con el número 4914000064288/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Geodis Iberia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 13.195

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 282/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amalia Constantina Ruján contra la empresa Teruel Hostelería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Ilustrísimo señor magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 2009. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 23 de julio de 2009 a la empresa Teruel Hostelería, S.L., en favor de la demandante Amalia Constantina Ruján, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, edificio Plaza, antiguo edificio Gay, sala de vistas número 2), el día 21 de octubre de 2009, a las 13.00 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teruel Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a ocho de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 13.196

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 283/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Hernández Algárate contra la empresa Teruel Hostelería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Ilustrísimo señor magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 2009. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 21 de julio de 2009 a la empresa Teruel Hostelería, S.L., en favor de la demandante Elena Hernández Algárate, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en

calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, edificio Plaza, antiguo edificio Gay, sala de vistas número 2), el día 21 de octubre de 2009, a las 13.15 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teruel Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a ocho de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 13.197

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petrisor Gheraise contra la empresa Argesis, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 2009.

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Petrisor Gheraise contra la empresa Argesis, S.L., por un importe de 18.358,47 euros de principal, más 734,33 y 1.835,84 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Se autoriza, para el caso de que sea necesario, la consulta de datos de la ejecutada y de terceros que pudieran resultar afectos a la ejecución, a través del punto neutro judicial de la aplicación informática

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes precisas, remitiéndose a tal efecto oficios al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad de Zaragoza, a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad y al Servicio de Averiguación Patrimonial del Juzgado Decano de Zaragoza.

Tercero. — Advertir y requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Argesis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 13.198

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Miguel Royo Villarroya contra la empresa Obras y Construcciones Gredal, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 2009.

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Pablo Miguel Royo Villarroya contra la empresa Obras y Construcciones Gredal, S.L., por un importe de 55.177,96 euros de principal, más 2.203,24 y 5.517,79 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Se autoriza, para el caso de que sea necesario, la consulta de datos de la ejecutada y de terceros que pudieran resultar afectos a la ejecución, a través del punto neutro judicial de la aplicación informática

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes precisas, remitiéndose a tal efecto oficios al Servicio de Índices de los Registros de